

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

107**PARLA NÚMERO 1****EDICTO**

Don David López Ribagorda, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Parla.

Don fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 347 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Parla, a 15 de noviembre de 2011.—Vistos por doña Lidia Octavio Espíndola los autos de juicio de faltas número 347 de 2011, seguidos con intervención del ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Catalín Adrián Nita y doña Georgiana Nita, para cada uno, a la pena de un mes de multa, a razón de 5 euros diarios, como autores responsables de una falta intentada de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, con responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal para el caso de impago, así como al pago de las costas de este procedimiento.

Se hace entrega de forma definitiva de los efectos sustraídos al establecimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en cinco días a contar desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que en todo caso me remito, y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Catalín Adrián Nita y a doña Georgiana Nita, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 25 de enero de 2012.—El secretario (firmado).

(03/5.129/12)